

God ome q con las cosas sobre dichas pasare pche por pena por cada
ves seys mrs e pierda la casa el gla pasare &

De palomynos &

Ita pa de los palomynos se vendan adf dnos e medio e si alguno los
mas vendiere pche por pena aco m e pierda los palomynos en q
pasare este ordenamto. Esto fue ordenado por acoo xxv dias de
Junyo era de el vij años &

Los Jurados pueda poner pena &

Veinte e tres dias de Junyo era de mill cc lxx mrs fue ordenado en
las calomias q el almogara e el alguasil e los sobre cogeros no ovan
de aver de fecha mere e los Jurados a acuest de oms buenes qelas
mandate tomar o no tomar e nolo fficere anpln glos Jurados en
caso les pueda poner alguna pena como aglla calomias ffuere q mandare
tomar e glo fuga pndar por ella e la lleue al aydno ata Calomias
de la comenda. E aglla deyn ala pte e la or pena q ellos pusierey
e sea del conae &

Q pueda tenyr los Jurados &

Veinte e tres dias de Junyo era de mill cc lxx mrs fue ordenado q en
todas las calomias q algunos ayere al almogara glos Jurados pue
dan toller arato qno les semejare segun su buen vista q el fcho
sea mas simpl o mas ffco &

